



## Resolución Administrativa N° 078 -2017-ITP/OA

Callao, 14 de setiembre de 2017

### VISTO:

El Memorando N° 723-2017-ITP/DIDITT, emitido por el Director (e) de Investigación, Desarrollo, Innovación y Transferencia Tecnológica; el Informe N° 1624-2017-ITP-OA/BAST, emitido por el Responsable (e) de abastecimiento; el Memorando N° 04748-2017-ITP/OPPM, emitido por el Jefe (e) de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; el Informe N° 00525-2017-ITP/OA-CONT, emitido por el Responsable de Contabilidad, y;

### CONSIDERANDO:

Que, conforme el numeral 40.1 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77, aprobada con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificada mediante Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, establece que el "Encargo" a personal de la Institución consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración, tales como el desarrollo de eventos, talleres, o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación; la adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces;

Que, asimismo, el numeral 40.2 del artículo antes mencionado, establece que la citada modalidad debe regularse mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la(s) persona(s), la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente



documentada, que no debe exceder de los tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo;

Que, conforme a lo indicado en el numeral 7.2.1 de la Directiva N° 03-2014-ITP/SG, aprobada por Resolución de Secretaria General N° 005-2014-ITP/SG, "Procedimientos para el otorgamiento, ejecución y rendición de cuenta bajo la modalidad de Encargo al personal del Instituto Tecnológico de la Producción", la dependencia que requiere recursos por Encargo, deberá solicitarlo a la Oficina de Administración, mediante documento debidamente sustentado;

Que, mediante Memorando N° 723-2017-ITP/DIDITT de fecha 04 de setiembre de 2017, el Director (e) de Investigación, Desarrollo, Innovación y Transferencia Tecnológica, solicita fondos bajo la modalidad de Encargo Interno por el importe de S/ 4,590.00 (Cuatro mil quinientos noventa con 00/100 soles), designando como encargado al señor Pablo Londoño Bailon con DNI N° 10633406 para cubrir gastos excepcionales para la compra de muestras (pescado) y gastos de transporte de Lima y provincias, para el desarrollo del proyecto de investigación "Identificación molecular de especies de *Diphyllbothrium* en peces de mayor índice en el Perú", financiado por convenio N° 215-2015-FONDECYT, que se realizará del 20 de setiembre al 19 de octubre del 2017, de acuerdo al siguiente detalle:

Fte. Fto.	Meta	Específica de Gasto	Importe S/.
Donaciones y Transferencias	160	2.3.2.7.11 99	2,000.00
		23.199.199	2,000.00
		23.27.112	590.00
<b>TOTAL</b>			<b>4,590.00</b>

Que, mediante Informe N° 1624-ITP-OA/ABAST de fecha 06 de setiembre de 2017, emitido por el Responsable (e) de Abastecimiento de la Oficina de Administración, precisa que el objeto de los gastos a realizarse se ajusta a la exigencia contenida en el literal d) del numeral 40.1 del artículo 40 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, toda vez que dicha contratación es materia de restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, debido a que la compra de bienes (pescados) se realizará directamente de las embarcaciones pesqueras (pescadores artesanales) y a comercios de la localidad, quienes realizan transacciones directas y con pago en efectivo, siendo imposible la emisión de una orden de servicio y/o compra por parte de la Entidad, por lo que se cuenta con sustento suficiente para ser ejecutada vía utilización de un Encargo Interno;

Que, mediante Memorando N° 04748-2017-ITP/OPPM de fecha 06 de setiembre de 2017, el Jefe (e) de la Oficina de Planeamiento Presupuesto y Modernización, emite la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000004240 por el monto ascendente a S/ 4,590.00 (Cuatro mil quinientos noventa con 00/100 Soles), en la Fuente de Financiamiento "Donaciones y Transferencias" de conformidad con el artículo 13° de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobado por Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01, y modificatorias;

Que, mediante Informe N° 00525-2017-ITP/OA-CONT de fecha 07 de setiembre de 2017, emitido por el Responsable de Contabilidad de la Oficina de Administración, precisa que la ejecución de dichos gastos se ajustan a las exigencias justificadas contenidas en el numeral 40.1 del artículo 40° de la Directiva N° 001-2007-EF-77.15;



Con el visto del Responsable (e) de Abastecimiento,  
y Responsable de Contabilidad, y;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificada mediante Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, la Directiva N° 03-2014-ITP/SG "Procedimiento para el Otorgamiento, Ejecución y Rendición de Cuentas bajo la Modalidad de Encargo al personal del Instituto Tecnológico de la Producción", aprobado por Resolución de Secretaría General N° 005-2014-ITP/SG y el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Tecnológico de la Producción, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2016-PRODUCE de fecha 28 de abril de 2016;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR** la ejecución del gasto en la modalidad de Encargo, para gastos excepcionales para la compra de muestras (pescado), material para toma de muestra, y gastos de transporte de Lima y provincias, para el desarrollo del proyecto de investigación "*Identificación molecular de especies de Diphyllbothrium en peces de mayor índice en el Perú*", a realizarse del 20 de setiembre al 19 de octubre del 2017.

**ARTÍCULO 2°.-** La ejecución del gasto bajo la modalidad de Encargo Interno aprobada, asciende al monto de S/ 4,590.00 (Cuatro mil quinientos noventa con 00/100 Soles), que será otorgado de la siguiente manera:

Fte. Fto.	Meta	CCP	Específica de Gasto	Importe S/.
Donaciones y Transferencias	160	4240	2.3.2.7.11 99	2,000.00
			23.199.199	2,000.00
			23.27.11 2	590.00
			<b>TOTAL</b>	<b>4,590.00</b>

**ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR** al servidor, **PABLO LONDOÑE BAILÓN** con DNI N° 10633406, servidor de la Dirección de Investigación, Desarrollo, Innovación y Transferencia Tecnológica, la responsabilidad en la administración, control y rendición del encargo, considerando los lineamientos establecidos en la Directiva N° 03-2014-ITP/SG, aprobado por Resolución de Secretaría General N° 005-2014-ITP/SG.

**ARTÍCULO 4°.-** El responsable del encargo deberá presentar la rendición de cuentas debidamente documentada, no excediéndose de los tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo.

**ARTÍCULO 5°** La autorización otorgada en la presente Resolución no convalida actos o gastos que no se ciñan a la normatividad vigente que resulte aplicable.

**ARTÍCULO 6°.-** Notificar la presente resolución al Encargado del fondo asignado y al Área de Contabilidad, a efectos de que proceda con el trámite correspondiente.



**ARTÍCULO 7°** Disponer la publicación de la presente Resolución Directoral en el Portal Institucional del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP): <http://www.itp.gob.pe>



Regístrese y comuníquese

  
INSTITUTO TECNOLÓGICO DE LA PRODUCCIÓN  
I.T.P.  
-----  
CPC. JOCELYNE JENNY HUARANGA QUISPE  
Jefa de la Oficina de Administración